



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas
Facultad de Filosofía, Historia y Letras

IUSHISTORIA
Revista Electrónica
Nº 3 - Setiembre de 2006
Buenos Aires, Argentina
www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm

LA REVISTA JURÍDICA Y DE CIENCIAS SOCIALES
(1882-1919)

JUAN CARLOS FRONTERA

I. INTRODUCCIÓN

La publicación apareció en pleno auge los postulados de la generación de 1880, tiempos en que las ciencias comenzaron a ser cultivadas por más estudiosos.

Influidos por las doctrinas de Augusto Comte, Heriberto Spencer y Carlos Darwin¹, los juristas rioplatenses fueron formados en los principios del positivismo, que no tardaron en trasladarse a las ciencias jurídicas.

En estos tiempos no se encontró consolidada aun la labor del estudioso del Derecho, en nuestra revista se manifestó en la falta de colaboración y en la carencia de nivel de los trabajos publicados.

Aquellos hombres se encontraron entre el Derecho y la actividad política, lo que no permitió el desarrollo de la ciencia jurídica.

¹ TAU ANZOÁTEGUI, Víctor; *Las Ideas jurídicas en la Argentina (siglos XIX-XX)*, 2da. Ed., Buenos Aires, Perrot, 1987, p. 101.

La ciencia del Derecho con sus problemas renacientes que en ese tiempo se presentaban en forma numerosa, exigió a los juristas una consagración especial para dar soluciones eficaces.

Con la irrupción de la generación de juristas de 1910, las ciencias jurídicas recibieron un gran impulso, con la consecuencia de un gran desarrollo que cubrió los vacíos literarios. El jurista desarrolla una actividad exclusiva, llegando algunos de ellos a rechazar la posibilidad de ocupar funciones públicas².

Esta intromisión filosófica, de la primera mitad del siglo XX, marcó la plenitud del naturalismo jurídico que reacciona contra el positivismo legal y la jurisprudencia de conceptos³.

II. APARICIÓN

Apareció en 1884, como órgano de publicación del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, fue dirigida en el primer año por Weigel Muñoz, Eleodoro Lobos y Eduardo C. Bidau, A. L. Orma.

La iniciativa de su publicación perteneció a un grupo de abogados entre los que encontramos a Marco Avellaneda, E. Navarro Viola, y estudiantes como Francisco Barroetaveña.

III. ESTADO DE LA PUBLICACIÓN

La falta de recursos, la discontinuidad de sus apariciones, y la desorganización de sus series, dio como resultado una colección desordenada.

² TAU ANZOÁTEGUI, Víctor; “Los juristas argentinos de la generación de 1910”, *Revista de Historia del Derecho*, Nº 2, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1974, p 233.

³ LEVAGGI, Abelardo; *Manual de historia del derecho argentino (castellano-indiano/nacional)*, t. 1, 2da. Ed, Buenos Aires, Depalma, 1998, p. 249.

Testimonio de ello es lo manifestado de Agustín Pestalardo⁴ sobre el estado de desorden y descuido de la colección.

En 1884 las entregas son mensuales, apartándose de la periodicidad bimestral.

Hasta 1889 es un tomo por año, y los dos años siguientes se incluyen en uno sólo, la aparición correspondiente a enero-febrero del año 1890 no sucedió.

En setiembre de 1889 concluye la primera serie con seis tomos, y en setiembre de 1890 comienza la segunda serie con cuatro tomos.

La falta de cuidado conduce a que en julio de 1895 se comience con la tercer serie, pero a partir del cuarto tomo concluyendo en el quinto.

La razón de esta situación, según Agustín Pestalardo, radicó en que a Baldomero Llerena no le agradaba la serie segunda y que por ello origina la nueva serie.

Baldomero Llerena no repara en que Néstor M. Pizano comenzó la tercera serie desde el tomo cuarto.

En noviembre de 1891, Carlos Octavio Bunge asumió la dirección de la Revista, acompañado en su gestión por H. Beccar Varela, O. Piñero y R. Wilmart, dando lugar a una nueva serie que en 1901 llega al sexto tomo.

No hubo observancia de la periodicidad de la publicación, ya que por veces apareció en forma mensual y en otras bimestrales de acuerdo a los índices publicados, recuperó la mensualidad entre 1895 y 1898.

Desde 1902 hasta 1919 la Revista apareció en dieciseis volúmenes, constando un total de treinta tomos desde su aparición. Recién en 1903 se regularizó en forma trimestral.

⁴ Nota, *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, 1918, Buenos Aires, p. 851.

No siempre fue fácil su labor, en algunos editoriales puede leerse la queja de algunos directores de la Revista en cuanto a que los abogados y los estudiantes no colaboraban en la forma esperada.

El último volumen de la publicación encontrado data del año 1937⁵, lo que significa que ella acompañó a los juristas argentinos y al Derecho por cincuenta y dos años, siendo receptora de los movimientos jurídicos y filosóficos.

IV. PROPÓSITOS

La Revista tuvo por objetivo principal ser el órgano de difusión del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, como también fomentar los estudios universitarios a través de la publicación de trabajos científicos de docentes y alumnos aventajados. Esto último no fue desarrollado en forma constante y ordenada pero aún en las dificultades organizativas se convirtió en un foco del conocimiento.

Entre 1884 y 1919, en su primera etapa, fue órgano del Centro Jurídico y aspiró a ser el medio de difusión de la única asociación argentina que puede adjudicarse la representación de la ciencia jurídica nacional, así lo señaló F. Medina en la editorial de la primera publicación de 1890.

En 1895 el nombre de la Revista cambia, pasó a denominarse Revista Jurídica y de Ciencias Sociales⁶, Antonio Dellepiane expresa en un editorial⁷ que con la nueva denominación no se pretende realizar un cambio brusco, ni radical al programa, pues los objetivos primordiales no pueden depender de las variaciones que operan en la dirección de la publicación.

⁵ En los catálogos de publicaciones periódicas el último volumen corresponde a 1942.

⁶ *Ibidem*, 1895, p. 5

⁷ *Ibidem*, 1918, p. 851.

El nuevo nombre de la Revista no tuvo por efecto alterar sino por el contrario ampliar su campo de acción, armonizando el espíritu del Centro que ya en denominación contenía a las ciencias sociales con el de la Facultad de Derecho.

Se habían incluido en la currícula de la carrera de abogacía materias ajenas a la ciencia jurídica que procuraban mejorar aspectos formativos del perfil del egresado.

No sólo fue el fin de la Universidad, ni del Centro Jurídico, la búsqueda de formar prácticos forenses, sino que tuvieron además por meta el formar políticos, periodistas, administradores y hombres de gobierno⁸.

Ya con anterioridad a 1895 en la publicación, se encuentran artículos sobre aspectos históricos, filosóficos, metodológicos, como así también aquellos que refieren a las ciencias sociales.

Antonio Dellepiane agregó en su editorial que el vínculo que une al Derecho con las demás ciencias como son la política, la economía política, las finanzas, la demografía es fraterno, y en sí todas ellas constituyen las diversas ramas de un mismo tronco, el de la sociología.

Concluye que para un mejor aprovechamiento y desarrollo de los estudios, es necesario abordarlas en consorcio respetando esta alianza.

Las cuestiones políticas, en la problemática de esos tiempos, deben estudiarse paralelamente con las sociológicas. La Argentina no es ni Francia ni Inglaterra ni tampoco los Estados Unidos, su medio físico social difiere de los demás, como así también su economía.

⁸Discurso de Colación de Grados, *Ibidem*, t. 13, 1895, pp. 8-15, Aristóbulo del Valle reflexiona sobre los mismos fundamentos de la editorial del mismo año de Antonio Dellepiane.

Por lo tanto la legislación debe ser una expresión de esas condiciones, y no una copia lisa y llana de las instituciones extranjeras. Manifiesta el olvido de que el precepto legal, debe surgir de las entrañas mismas del cuerpo social que norma, no siendo una creación, sino el descubrir o el encontrar lo existente.

Se manifiestan los propósitos de la dirección de la Revista que son estimular la producción intelectual, fomentar el estudio de los fenómenos sociales, discutir los problemas que plantea diariamente nuestra vida política y económica, la financiera y la jurídica.

Además del anhelo de promover al perfeccionamiento de la legislación positiva, agitar ideas, iniciar o encaminar reformas, en una palabra, reflejar el movimiento jurídico y social, concentrando como en un foco todos los rayos esparcidos de nuestra actividad sociológica⁹.

La asociación a través del fomento de la publicación de artículos buscó ser el centro del desarrollo de las ciencias jurídicas y de las sociales, siendo el medio de llevar a la luz las ideas más progresistas.

V. PROBLEMAS DE LA PUBLICACIÓN

Según las memorias de la asociación el primer inconveniente fue la falta de recursos. La razón de esta carencia no se puede determinar, pues en las rendiciones de cuenta no se manifestó si la publicación era muy costosa o los ingresos por la Revista se distribuyeron en otros rubros.

Otra cuestión fue la falta de colaboración de los estudiantes y docentes en la realización de los artículos. Se observa en los primeros años de la publicación gran cantidad de trabajos exegéticos.

⁹*Ibidem*, t. 13, 1895, p. 7.

VI. ETAPAS Y DIRECTORES

La publicación tuvo dos etapas, estas se delinearón sobre la base de la titularidad, la primera fue desde 1884 a 1919 en que dependió del Centro Jurídico, la segunda, desde 1919 a 1937¹⁰, del Centro de Estudiantes de Derecho y de Ciencias Sociales.

En la primera etapa fue un órgano de difusión científica, se publicaron artículos de docentes y de alumnos, se realizaron crónicas de la actividades universitarias.

En la segunda pasó a ser un órgano de difusión de política universitaria, aun cuando se continuaron publicando estudios sobre Derecho y otras ciencias.

Esto se profundiza a partir de 1925 con la dirección de Armando Levene, quien da un nuevo impulso a la publicación, introduciendo aspectos literarios y filosóficos que ampliaban aún más su espectro.

Dentro del primer período la revista respondió a distintos lineamientos, los que podemos resumir en tres segmentos.

El primero corresponde a los años que transcurren entre 1884 y 1894, en que la publicación se dedica casi exclusivamente a los estudios jurídicos de carácter exegetico.

Hasta 1890 los directores son: en 1884 E. Wiegel Muñoz, Eleodoro Lobos, Adolfo F. Orma, en 1885 Francisco Beazley, Eugenio T. Abella, Osvaldo Magnasco, A. M. Gándara, Juan V. Labarne; en 1886 Benigno Rodríguez Jurado, Osvaldo M. Piñero y Osvaldo Magnasco; en 1887 Benigno Rodríguez Jurado, Osvaldo M. Piñero, Francisco Medina, Francisco B. Astigueta, Carlos R. Etchart, Alejandro R. Garramuño; en 1888 Benigno Rodríguez Jurado, Francisco Medina,

¹⁰ Es el año correspondiente al último volumen que se encuentra en la Hemeroteca, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, de dicha fuente no surge que sea el fin de la revista.

Francisco B. Astigueta, Carlos R. Etchart, Osvaldo Magnasco, Manuel A. Montes de Oca, Carlos F. Melo; en setiembre de 1890 Francisco Medina, Ignacio Eusaguirre, Manuel F. Escobar, Carlos Rodriguez Larreta, Marcos N. Avellaneda; y en 1891 B. Llerena, V. M. Molina, David de Tezanos Pinto, R. Wilmart, Néstor M. Pizano.

A partir 1895 hasta 1909 se desarrolló el segundo segmento que incluyó a las ciencias sociales junto a las jurídicas. Intervino más activamente en las discusiones sobre los planes de estudios de la carrera de Derecho.

Fueron sus directores B. Llerena, David de Tezanos Pinto, R. Wilmart, B. Llerena; en julio de 1895 A. Dellepiane, J. V. Gonzalez, M. F. Padilla y M. de Olazabal; en 1898 C. O. Bunge, Raimundo Wilmart, H. Beccar Varela, Osvaldo Piñero; y en 1902 Carlos Rizzo Dominguez, Félix Martín y Herrera, Jaime F. De Nevares, Manuel A. Montes de Oca.

Con la aparición de la generación de juristas de 1910, la Revista adquirió una mayor relevancia por la calidad de sus trabajos y la variedad de las temáticas abordadas, lo que da un último segmento que culminó en 1919.

La dirigieron: en 1910 Carlos F. Melo, Jaime F. De Nevares; en 1913 Jorge Enrique; en 1914 Teodoro Becú y Agustín Pestalardo, y en 1915 se incorpora Santiago Baqué.

Las diferentes direcciones no estuvieron segmentadas, por el contrario, siempre los nuevos miembros se integraron con parte de la comisión anterior, lo que permitió una renovación moderada.

Dentro del segundo segmento es destacable la figura de Carlos Octavio Bunge como director de la Revista, quien le dio gran impulso y preparó las bases para el cambio al último período, desde la conducción y la temática de sus artículos.

En el tramo de 1910 a 1919 la figura que sobresale en su carácter de director es la de Jorge Enrique, quien también había asumido la presidencia del Centro. Volcó los esfuerzos de la entidad al servicio de la publicación.

El 28 de julio de 1919 el entonces presidente de la asociación, Teodoro Becú, comunicó al presidente del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales la cesión de los derechos de la Revista a su entidad¹¹.

Con anterioridad se le había ofrecido la publicación al joven Colegio de Abogados de Buenos Aires, el cuál no aceptó. Con el traspaso de la Revista se pierde la última noticia del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales.

b) Principales colaboradores

En la publicación se cumplieron algunos los postulados de la generación de 1910, en base a lo expuesto por Victor Tau Anzoátegui¹², por cuanto se nota una mayor exclusividad en los estudios jurídicos de quienes publican en ella.

Se observa en el tomo del año 1910 una irrupción por la cuantía y la variedad de las temáticas abordadas, como así también por la mejor calidad de los trabajos, donde se supera las limitaciones de la exégesis y las concepciones del positivismo.

Como corolario de lo expuesto el mayor colaborador de la revista es miembro de esa generación, me refiero a Carlos Octavio Bunge que dirigió la Revista desde 1898 hasta 1904, en algunos momentos con la compañía de Raimundo Wilmart y Manuel A. Montes de Oca.

¹¹ *Ibidem*, 1919, p. 71.

¹² TAU ANZOÁTEGUI, Victor, "La generación de juristas... (2)", p. 225.

Dos de las obras más importantes de Carlos O. Bunge son “El Derecho” y “La Educación” que llegaron al público en su primera redacción a través de las páginas de la Revista.

Poco antes de hacerse cargo de la publicación, presenta en la Revista un artículo titulado “La importancia de la Revista en la literatura jurídica”¹³, donde refiere las siguientes ideas como ser que, los nuevos criterios de la jurisprudencia necesitan del ámbito de la Revista para su mejor evolución, como también la necesidad del cooperar para el desarrollo de la publicación pues es trabajar para el progreso y la difusión de la ciencia del Derecho, el mayor o menor estudio de la ciencia jurídica corresponde al progreso o no de las naciones, por lo tanto es un deber patriótico el ayudar.

Publica alrededor de 38 artículos en la colección, entre los que se puede mencionar a “Identidad de la Sociología contemporánea”¹⁴, “Unidad de concepto y utilidad del estudio de la educación”¹⁵, “La profesión del magisterio”¹⁶, “El método de la sociología”¹⁷, “Introducción general al estudio del derecho”¹⁸.

Otro miembro de la generación de juristas de 1910 que colabora es Alfredo Colmo, quien publicó artículos sobre metodología y sobre la figura de Geny. Dentro de quienes no forman parte de este movimiento de juristas, pero sus colaboraciones se destacan son Baldomero Llerena y Raimundo Wilmart.

V. CONCLUSIÓN

¹³ *Ibidem*, 1890, pp. 71-72.

¹⁴ *Ibidem*, 1899, p. 79.

¹⁵ *Ibidem*, 1899, p. 391.

¹⁶ *Ibidem*, t. 1, 1899-1900, p. 53.

¹⁷ *Ibidem*, t. 1, 1903, p.355.

¹⁸ *Ibidem*, 1905, p. 135.

Las revistas jurídicas son el nervio del orden jurídico, tienen una labor editorial generalizada en el campo de las ciencias, las artes y las letras. Permiten tomar el pulso a la vida del Derecho.

Poseen la libertad ausente de los tratados y los manuales. En ellas encontramos el pasado, el presente y el futuro, sean obras frustradas, sean capítulos de futuras publicaciones¹⁹. Contienen la creación del jurista con independencia del absolutismo legal o como nacimiento del conocimiento jurídico.

Hacen brotar nuevas disciplinas en un rápido proceso de especialización. Muestran el complejo del pensamiento jurídico en diferentes niveles de expresión.

La Revista Jurídica, como órgano de difusión del Centro Jurídico, fue importante para el desarrollo de la ciencia del Derecho, acompañando al progreso de las ideas jurídicas y la evolución de la normativa.

Fue un instrumento para la preparación intelectual del foro porteño, a través de la difusión de trabajos científicos y la búsqueda de propuestas más progresistas.

Se encontró dentro de los objetivos del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, inmerso en los cambios que originó el paso del positivismo ecléctico del siglo XIX a los postulados superadores de la generación de 1910.

En este navegar sobresalen las figuras de directores, que comprendieron las nuevas tendencias, como ser: Carlos Octavio Bunge, Raymundo Wilmart y Jorge Enrique. Estas conducciones permitieron que la Revista fuera el puente para las nuevas ideas y el desarrollo de las ciencias jurídicas y sociales.

¹⁹ TAU ANZOÁTEGUI, Víctor; Presentación, *La Revista Jurídica en la cultura contemporánea*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997, p. 8.

La Revista tuvo una aparición irregular en la primera etapa, lo que no impidió el cumplimiento, por su intermedio, de los objetivos del Centro Jurídico, como fueron: cultivar el estudio del Derecho y las ciencias sociales, fomentar y prestigiar la enseñanza universitaria, dignificar la profesión de abogado y la magistratura.

El cambio de titularidad en 1919²⁰, significó el traspaso de la publicación del Centro Jurídico a manos del Centro de Estudiantes. Esto trajo como consecuencia el fin de la publicación y el nacimiento de otra.

Concluyo lo expuesto por las siguientes razones, la primera los estudiantes reemplazan a los juristas encargados de la publicación, el nuevo horizonte es la vida universitaria y no el ejercicio profesional, aun cuando mantienen el nombre y la estructura.

²⁰ A través de los editoriales se observa el esfuerzo puesto en la publicación, las complicaciones por la falta de trabajos y la ausencia de colaboraciones, se agregó la aparición de otras publicaciones como Jurisprudencia Argentina, la del Colegio de Abogados entre otras, lo que hizo que disminuyeran los artículos para este órgano de publicación.